



# **DERECHOS DE AUTOR Y COPYRIGHT**

**Red Mexicana  
de Repositorios  
Institucionales**

# Derechos de Autor



De entre varias definiciones la que más se adecuan a nuestra idea de lo que constituye el derecho de autor se encuentran la expuesta por David Rangel Medina:

***“Bajo el nombre derecho de autor se designa al conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, el cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el casete, el videocasete y por cualquier otro medio de comunicación”.***

# Tipos de derechos de autor

Dentro de la tradición jurídica del Derecho continental, Derecho Internacional, y Derecho Mercantil, se suelen distinguir los siguientes tipos derechos de autor:

- ✓ **Derechos patrimoniales:** son aquellos que permiten de manera exclusiva la explotación de la obra hasta un plazo contado a partir de la muerte del último de los autores, posteriormente pasan a formar parte del dominio público pudiendo cualquier persona explotar la obra.
- ✓ **Derechos morales:** son aquellos ligados al autor de manera permanente y son irrenunciables e imprescriptibles.
- ✓ **Derechos conexos:** son aquellos que protegen a personas distintas al autor, como pueden ser los artistas, intérpretes, traductores, editores, productores, etc.

- ✓ **Derechos de Reproducción** : es un fundamento legal que permite al autor de la obra impedir a terceros efectuar copias o reproducciones de sus obras.
- ✓ **Derecho de Comunicación pública**: derecho en virtud del cual el autor o cualquier otro titular de los derechos puede autorizar una representación o ejecución viva o en directo de su obra, como la representación de una pieza teatral o la ejecución de una sinfonía por una orquesta en una sala de concierto. Cuando los fonogramas se difunden por medio de un equipo amplificador en un lugar público, como una discoteca, un avión o un centro comercial, también están sujetos a este derecho.
- ✓ **Derechos de traducción**: para reproducir y publicar una obra traducida se debe solicitar un permiso del titular de la obra en el idioma original.

La legislación sobre derecho de autor cambia de un país a otro. Para ciertas obras y otro material objeto de protección, puede obtener una autorización acudiendo a una organización de gestión colectiva.

Estas autorizan la utilización de obras y otro material protegido por el derecho de autor y los derechos conexos cuando resulta impracticable el ejercicio individual de los derechos por los titulares. Sin embargo, varias organizaciones internacionales no gubernamentales promueven el contacto entre distintas organizaciones de gestión colectiva nacionales.

Las licencias Creative Commons son uno de los sistemas más utilizados para publicar en acceso abierto. Tienen como objetivo defender los derechos de las publicaciones a partir de las condiciones definidas por el autor.

## Copy left



Este término se ha utiliza en el ámbito informático (y se aplica de manera análoga a la creación literaria y artística) para designar el tipo de protección jurídica que confieren determinadas licencias que garantizan el derecho de cualquier usuario a utilizar, modificar y redistribuir un programa o sus derivados, siempre que se mantengan estas mismas condiciones de utilización y difusión.

A continuación se describen algunas licencias.

# GPL



La GNU GPL (*General Public License* o licencia pública general) es una licencia creada por la Free Software Foundation, está orientada principalmente a proteger la libre distribución, modificación y uso de software. Su propósito es declarar que el software cubierto por esta licencia es software libre y protegerlo de intentos de apropiación que restrinjan esas libertades a los usuarios.

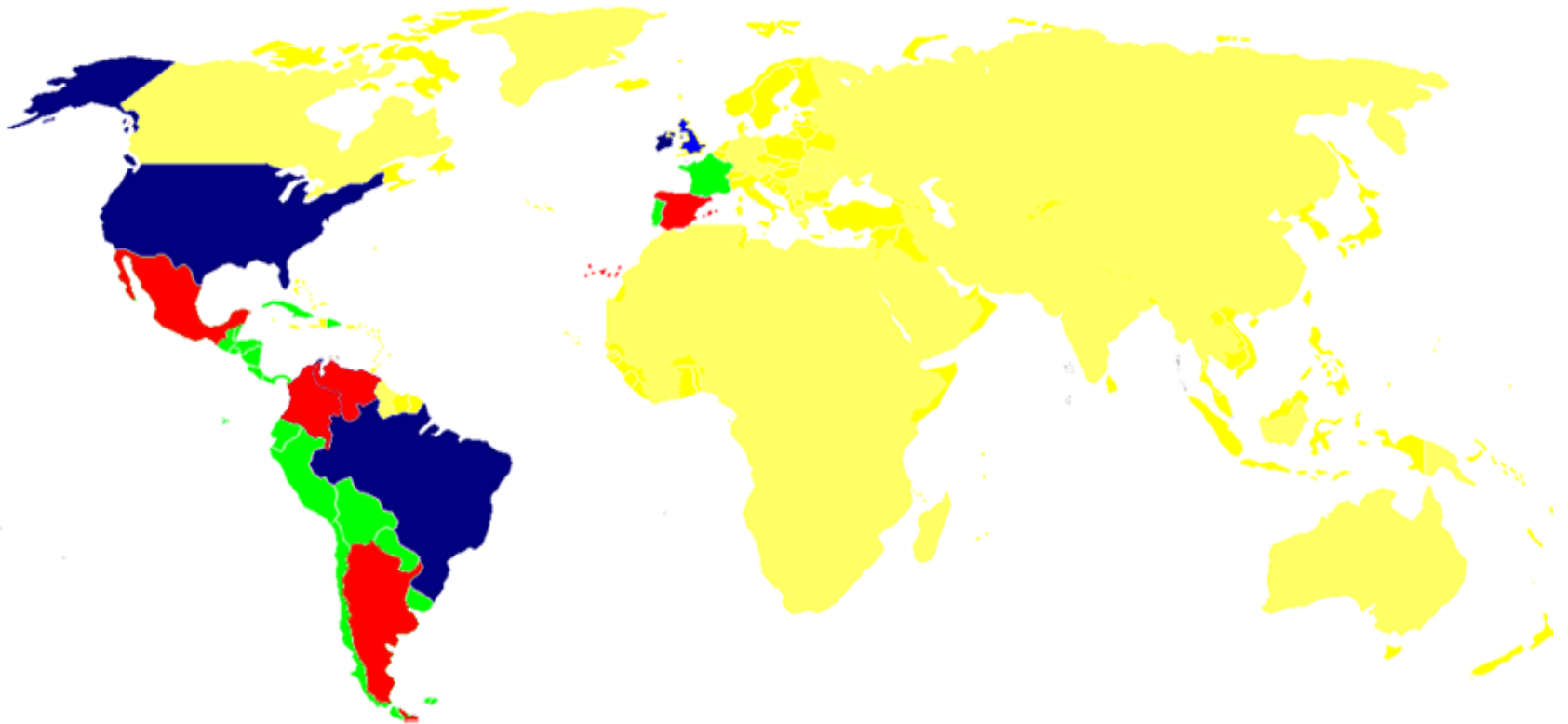
# Coloriuris

Sistema mixto de autogestión y cesión de derechos de autor en línea a partir del modelo continental, y con respeto al Convenio de Berna, los Tratados Internet de la O.M.P.I. de 1996 y la normativa de U.E. con efectos legales diferentes países, sobre todo del área latinoamericana.

Coloriuris está destinado a los creadores de contenidos – literarios, musicales, audiovisuales y fotográficos – que utilizan el world wide web para su difusión, publicación y/o puesta a disposición que quieran ceder los derechos patrimoniales de sus creaciones dentro y fuera de la red.

A continuación se muestran los países con efectos legales de coloriuris:





- En **AMARILLO** Estados cuyos autores pueden acogerse a **ColorIURIS Original**.
- En **VERDE** y **AZUL** Estados cuyos autores pueden acogerse a ColorIURIS para **sitios web/weblogs y anotaciones** (post´s).
- En **ROJO** Estados cuyos autores pueden acogerse a ColorIURIS para **todos los contenidos** dentro y fuera de la red.

# Licencia aire incondicional

Esta licencia, realizada por el abogado Abel Garriga fue especialmente realizada para la exposición "Aire Incondicional", llevada a cabo en el Centro de Arte Shedhalle (Zürich) y aplicada a una serie de contenidos dentro de la exposición y a otros realizados durante el tour de presentaciones en Suiza.

La licencia Aire incondicional fue redactada desde el principio en español y desde el marco legal de España, en vistas a que sea fácilmente entendible, modificable y expandida por las personas y grupos de habla hispana que la quieran utilizar en sus contenidos y conociendo que no existen apenas iniciativas de este tipo que no sean en lengua anglosajona.

La presente licencia se somete al derecho español.

# Licencia arte libre

El saber y la creación son recursos que deben permanecer libres para seguir siendo lo que son: conocimientos y creación, una labor de investigación fundamental, que no está determinada por sus aplicaciones concretas. Crear es descubrir lo desconocido, un acto que crea la realidad sin pretensión realista.

El fin del arte no se confunde con el objeto artístico ni en su finición, ni en su definición.

En todo ello radica la razón de ser de la Licencia Arte Libre: promover y proteger prácticas artísticas liberadas de las reglas exclusivistas de la economía de mercado.

Esta licencia está sometida al derecho francés.

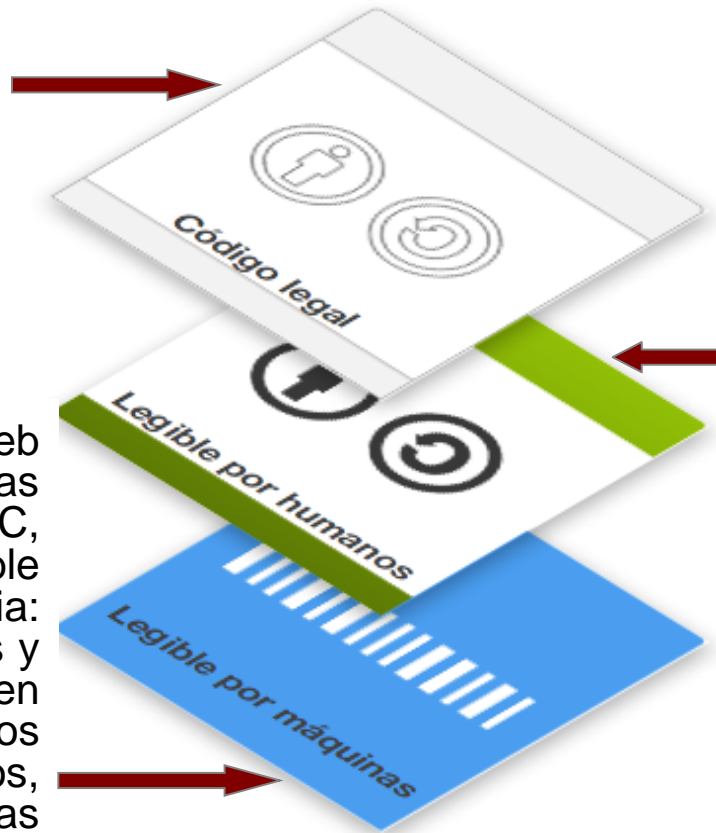


Las licencias y herramientas de derechos de autor Creative Commons, entregan a todos, desde creadores individuales a grandes compañías e instituciones, una vía simple y estandarizada de otorgar permisos de derechos de autor con sus trabajos creativos. La combinación de nuestras herramientas y nuestros usuarios es un conjunto de bienes comunes digitales vasto y creciente, una fuente de contenidos que pueden ser copiados, distribuidos, editados, remezclados, y usados como base para crear, todo dentro de los límites del derecho de autor.

# Tres "capas" de las licencias

Cada licencia comienza como un instrumento legal tradicional, en el tipo de lenguaje y formato de texto conocidos y amados por los abogados.

Con el fin de que en la Web se identifique las obras disponibles bajo licencias CC, se creó una versión "legible por máquinas" de la licencia: un resumen de los derechos y obligaciones clave, escritos en un formato tal que los sistemas informáticos, motores de búsqueda y otras formas de tecnología pueden entender.



El resumen de la licencia o "Commons Deed" (conocido como la versión "legible por humanos" de la licencia). Se trata de una referencia práctica para licenciantes y licenciarios, que resume y expresa algunos de los términos y condiciones más importantes.

En conjunto, estas tres capas de licencias aseguran que el espectro de derechos no es solamente un concepto legal. Es algo que los creadores de obras pueden entender, sus usuarios pueden entender, y hasta la propia Web puede entender.

# Licencias Creative Commons



## Atribución CC BY

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito por la creación original. Esta es la más flexible de las licencias ofrecidas. Se recomienda para la máxima difusión y utilización de los materiales licenciados.



## Atribución-SinDerivadas CC BY-ND

Esta licencia permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dándote crédito.



Red Mexicana  
de Repositorios  
Institucionales



## Atribución-NoComercial-CompartirIgual

### CC BY-NC-SA

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo condiciones idénticas.



## Atribución-CompartirIgual

### CC BY-SA

Esta licencia permite a otros remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo condiciones idénticas. Esta licencia suele ser comparada con las licencias "copyleft" de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la tuya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial. Esa es la licencia que usa Wikipedia, y se recomienda para materiales que se beneficiarían de incorporar contenido de Wikipedia y proyectos con licencias similares.





## Atribución-NoComercial

### CC BY-NC

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, y a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.



## Atribución-NoComercial-SinDerivadas

### CC BY-NC-ND

Esta licencia es la más restrictiva de nuestras seis licencias principales, permitiendo a otros descargar tus obras y compartirlas con otros siempre y cuando te den crédito, pero no permiten cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente.

# BIBLIOGRAFIA

- <http://olea.org/~palmis/firma-digital-proteccion-derechos-morales/ch01s02.html>
- <http://creativecommons.org/licenses/>
- <http://fundacioncopyleft.org/es/9/que-es-copyleft>
- <http://www.coloriuris.net/es:info>

## Otras

- <http://oaulpgc.wordpress.com/category/que-es-el-open-access/>
- <http://oaulpgc.wordpress.com/derechos-de-autor-y-propiedad-intelectual/>

## Material adicional

- PRODUCCIÓN INTELECTUAL DEL INVESTIGADOR <http://www.youtube.com/watch?v=lzllQkmdQ24&feature=youtu.be>
- PARTE: CONSERVA TUS DERECHOS DE AUTOR <http://www.youtube.com/watch?v=bvrjSkaDkh8&feature=youtu.be>
- PARTE: PUBLICAR EN REVISTAS CIENTÍFICAS Y AUTOARCHIVO EN REPOSITORIOS <http://www.youtube.com/watch?v=DObN8yrXuxk&feature=youtu.be>